



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2456
Lima, 16 DIC. 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 2014 los Proveídos N°s 6831 y 7710-2014-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, el Informe N° 2014-12-017-MML/GF de la Gerencia de Finanzas y el Memorando N° 740-2014-MML-GP e Informe N° 102-2014-MML-GP-SPC de la Gerencia de Planificación, poniendo a consideración del Concejo el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", estableció los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF-50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público el 04.03.2014, en la cual se establecen los lineamientos metodológicos y plazos para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2015, presentados por las Gerencias de Planificación y Finanzas respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, es una persona jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 53° de la precitada Ley Orgánica, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión; los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación.

Que, asimismo, por disposición del Inciso 16), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Metropolitano aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de corto plazo que consolida la programación de las actividades y proyectos a realizar por los Centros de Costo que conforman la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) en un periodo anual; asimismo, las orienta al cumplimiento de los objetivos definidos para el mediano y largo plazo, y permite la ejecución y monitoreo de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) con criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF-50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público el 04.03.2014, estableció los lineamientos metodológicos y plazos para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2015.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", estableció los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que, de acuerdo al Artículo 18° de la precitada Directiva, "El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo la acción estratégica debe vincularse con el Sistema del Presupuesto Público. El Plan Operativo Institucional (POI) se elabora para un periodo de un año"; asimismo, en su Artículo 21.2.3, establece la articulación del PEI con el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC; y, de acuerdo a su artículo 37.2, el POI debe estar alineado a las acciones estratégicas establecidas en el PEI.





Que asimismo, conforme al Artículo 36° de la precitada Directiva, todas las entidades de la Administración Pública desarrollan los siguientes Planes en la Fase Estratégica: (i) PEI; y, (ii) POI; y, de acuerdo a su Capítulo X Disposiciones Finales y Transitorias, Primera.- Sobre el proceso de implementación de la Directiva, se señala que *"La presente Directiva se implementará en forma progresiva en las entidades de la Administración Pública, de la siguiente manera (...) c) Gobiernos Locales: La Fase Estratégica se realizará durante el año 2016. La Fase Institucional deberá concluir en marzo de 2017. Así también indica que las actualizaciones de los Planes Estratégicos que se realicen con anterioridad a los plazos señalados, podrán desarrollarse conforme a la presente Directiva, en lo que resulte aplicable"*.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), mediante Ordenanza N° 1822 de fecha 18.11.2014, aprobó la "Ordenanza Que Aprueba el Sistema Metropolitano de Planificación Estratégica", cuyo objeto es definir los principios, instrumentos, procesos y demás disposiciones generales que conforman el Sistema Metropolitano de Planificación Estratégica a fin de promover una gestión del territorio enfocada a resultados.

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la precitada Ordenanza, se definen los Instrumentos de planeamiento del Sistema Metropolitano de Planificación Estratégica, entre los que en su Artículo 6.1 se tiene: instrumentos de planeamiento territorial del Sistema Metropolitano de Planificación Estratégica: Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de Lima Metropolitana, Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano (PLAM), Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana; y en su Artículo 6.2 se tiene: instrumentos de planeamiento institucional del Sistema Metropolitano de Planificación Estratégica: Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI); además, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, se establece la derogación de la Ordenanza N° 099 del año 1996 "Dictan normas para la gestión del Sistema Metropolitano de Planificación y Presupuesto Municipal" y todas las demás normas de igual o inferior rango que limiten la aplicación de la presente Ordenanza.

Que, la Gerencia de Planificación, con Memorando N° 740-2014-MML-GP de fecha 05.12.2014 adjunta el Informe N° 102-2014-MML-GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, mediante el cual se remite el documento proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual contiene la consolidación de las actividades, tareas, proyectos y trabajos programados por cada uno de los Centros de Costo de la MML, conforme al Clasificador Institucional vigente para el año 2015, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 140 del 03.06.2014.

Que, respecto al POI Municipal como instrumento de Planeamiento Operativo, se señala que en el marco del pilar "Políticas públicas, planes estratégicos y operativos" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP), la Planificación Estratégica se define como un proceso en el que cada institución, además de considerar los compromisos políticos y los mandatos de los planes gubernamentales, reflexiona sobre los temas del entorno y plantea objetivos generales que expresan aquellos resultados que esperan alcanzar en relación a la demanda ciudadana; que bajo esta misma lógica, la PNMGP indica que los planes estratégicos institucionales de una entidad, expresan los objetivos institucionales como resultados que las entidades esperan generar en un mediano plazo. Por lo que, en base a tales objetivos, la PNMGP considera relevante realizar un proceso de planificación operativa que permita definir objetivos y actividades más específicas y metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes o servicios en el corto plazo. Cabe mencionar que esta información deberá institucionalizarse anualmente a través de los planes operativos.

Que, en tal sentido, se señala que presente proyecto del POI 2015 ha sido elaborado conforme, a lo establecido en el numeral 10 del artículo 80-B del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MML, que señala a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación, es responsable de "liderar la formulación, modificación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima para cada período anual, velando por su orientación y articulación con los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional vigente, en el marco del sistema administrativo de planeamiento estratégico"; así como, lo establecido por la normativa vigente, en particular a la denominación establecida por la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD de fecha 04.04.2014.

Que; dicho proyecto POI 2015 se ha realizado en base a lo precitado conforme a lo que resulte aplicable, así mismo, integra información estructurada en tres secciones: la primera sección corresponde a la descripción del Clasificador Institucional vigente, el cual constituye una herramienta complementaria e importante para el proceso de planificación, en particular para una correcta distribución de recursos. En la segunda sección se presenta el marco estratégico donde se detalla la visión, principios y objetivos que orientan la gestión de la





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

2456

institución de acuerdo al Plan Regional de Desarrollo Concertado 2012-2025. Y, en la tercera sección se presenta detalladamente la relación de actividades y proyectos programados para el año 2015.

Que, asimismo, se ha señalado que el Clasificador Institucional es una herramienta gerencial de la MML para el proceso de planificación y presupuesto, que se encuentra articulado con otras herramientas de administración y gestión municipal y que establece la desconcentración administrativa, delegación de funciones y asignación de responsabilidades para el logro de los Objetivos Institucionales del Pliego; éste instrumento determina los Centros de Costo que efectuarán la ejecución de gastos de los recursos presupuestarios que se les asigne para el cumplimiento de las metas fijadas de las actividades y proyectos a cargo de cada uno de estos; por lo que el Clasificador Institucional vigente para el año 2015 fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 140 del 03.06.2014 y está integrado de la siguiente manera: La Unidad 1 de Gestión Administrativa se encuentra conformada por 11 Centros de Costo, la Unidad 2 de Gestión de Servicios Municipales se encuentra conformada por 12 Centros de Costo, la Unidad 3 de Apoyo Social se encuentra conformada por 9 Centros de Costo y la Unidad 4 de Inversiones se encuentra conformada por 15 Centros de Costo.

Que, dentro del Marco Estratégico, se detalla que el POI 2015 se ha articulado al marco estratégico del Plan Regional de Desarrollo Concertado (PRDC) 2012 - 2025 aprobado por Ordenanza N° 1659 del 19 .02.2013 y en ese sentido, las actividades y proyectos se encuentran orientados a cumplir con los objetivos y políticas allí planteados, los cuales guían la gestión municipal; asimismo, el PDRC 2012 -2025 contempla la intervención de la MML en todas las dimensiones, territorial, social, política, económica y ambiental, con énfasis en la protección de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas. Como resultado de ello, se ha establecido la visión, principios y ejes estratégicos para la ciudad, determinados a partir de un proceso democrático de diálogo concertado entre autoridades y ciudadanos.

Que, al respecto se detalla la Visión de la Ciudad de Lima: *"Lima: Ciudad milenaria y sostenible, que se reencuentra con sus diversas culturas y con su naturaleza, reconocida como centro turístico y de servicios especializados en la cuenca del Pacífico sur occidental; hogar ordenado, seguro y democrático de una ciudadanía inclusiva, productiva y emprendedora"*. Y, en cuanto a sus Principios, señala los siguientes: el desarrollo al servicio del ser humano, Sostenibilidad, Interculturalidad e inclusión, y, Democracia y bien común.

Que, además se detalla los Ejes Estratégicos de la MML: 1. Lima es una ciudad intercultural, inclusiva, saludable y educadora, donde sus habitantes hombres y mujeres desarrollan sus capacidades y potencialidades, y habitan en condiciones de convivencia social; 2. Lima es una ciudad policéntrica, articulada y sostenible que redefine el uso de su territorio en armonía con sus ecosistemas circundantes y que brinda servicios adecuados sin discriminación; 3. Lima es una ciudad del conocimiento, competitiva y promotora del proceso de industrialización nacional, capital del turismo cultural y centro de servicios especializados, cuya población emprendedora accede a los diversos mercados; y, 4. Lima es una ciudad-región que cuenta con un sistema de gobierno metropolitano participativo y eficiente.

Que, asimismo, en el documento del proyecto del POI 2015 remitido por la Gerencia de Planificación en su Memorando N° 740-2014-MML-GP, se detalla su Estructura General, en la cual se brinda las cantidades totales a nivel de actividades, tareas, proyectos y trabajos programados, así como del presupuesto programado por cada Unidad de Gestión de acuerdo al Clasificador Institucional 2015 aprobado por Resolución de Alcaldía N° 140 del 03.06.2014:

Jefatura de Gestión 1: Municipalidad Metropolitana de Lima	Unidad de Gestión 1: Administrativa	Unidad de Gestión 2: de Servicios Municipales	Unidad de Gestión 3: de Apoyo Social	Unidad de Gestión 4: de Inversiones
S/. 1'408,946,685.00	S/. 838,014,228.00	S/. 310,670,324.00	S/. 83,936,127.00	S/. 176,326,006.00
100%	59%	22%	6%	13%
35 Centros de Costos	11 Centros de Costos	11 Centros de Costos	9 Centros de Costos	4 Centros de Costos
170 Actividades	61 Actividades	57 Actividades	52 Actividades	
412 Tareas	141 Tareas	139 Tareas	132 Tareas	
15 Proyectos				15 Proyectos
15 Trabajos				15 Trabajos

Que, en el precitado informe, se menciona que a la fecha existe un proyecto de Plan Estratégico Institucional 2015-2017 para la MML que ha sido desarrollado por el Departamento de Planeamiento Estratégico y propuesto a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo mediante Informe N° 17-2014-MML-GP-SPC/DPE. No obstante, teniendo en cuenta que a la fecha dicho documento se encuentra en proceso de aprobación, las





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

2456

actividades, tareas, proyectos y trabajos que comprenden el proyecto del POI 2015 no pueden ser alineadas a los objetivos estratégicos planteados en el proyecto de PEI 2015-2017.

Que, en tal sentido, la programación de las actividades, tareas, proyectos y trabajos en el proyecto de Plan Operativo Institucional 2015 se articuló a los ejes estratégicos aprobados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado 2012-2025, aprobado mediante Ordenanza N° 1659. Ello con el propósito de asegurar el alineamiento entre la planificación operativa y la estratégica, recomendándose que una vez aprobado el PEI 2015-2017, los Planes Operativos de 2016 y 2017 se articulen al marco estratégico de dicho documento.

Que, la Gerencia de Finanzas - Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 2014-12-017-MML/GF de fecha 05.12.2014 comunican, por encargo de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Planificación, así como, con las dependencias e instituciones que integran la Corporación Edilicia, que ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana para el Año Fiscal 2015, el mismo que asciende al importe de S/. 1,408,946,685; el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual", solicitando su aprobación acorde al siguiente detalle, de considerarlo conforme.

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 A nivel de Fuentes de Financiamiento:

INGRESOS	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
1. Recursos Ordinarios	4,898,151
2. Recursos Directamente Recaudados	327,354,000
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
4. Donaciones y Transferencias	184,420,290
5. Recursos Determinados	892,274,244
TOTAL	1,408,946,685

1.2 A nivel de Genéricas y Específicas del Ingreso por Fuentes de Financiamiento y Rubros, excepto los de Recursos Ordinarios, tal como se consigna en el Anexo 01 adjunto al Informe de la Gerencia de Finanzas.

2. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 A nivel de Categoría de Gasto:

GASTOS	
CATEGORIAS DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
Gastos Corrientes	1,092,485,699
Gastos de Capital	182,296,319
Servicio de la Deuda	134,164,667
TOTAL	1,408,946,685

2.2 A nivel de Genérica del Gasto

GASTOS	
GENERICAS DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
1. Personal y Obligaciones Sociales	177,662,922
2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	73,425,624
3. Bienes y Servicios	385,112,337
4. Donaciones y Transferencias	437,861,084
5. Otros Gastos	18,423,732
6. Adquisición de Activos No Financieros	182,296,319
7. Adquisición de Activos Financieros	0
8. Servicio de la Deuda Pública	134,164,667
TOTAL	1,408,946,685



2.3 A nivel de Genéricas y Sub-genéricas del Gasto por Fuentes de Financiamiento y Rubros, tal como se consigna en el Anexo 02 adjunto al Informe de la Gerencia de Finanzas.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

2456

- 2.4 A nivel de la Estructura Programática de los Gobiernos Locales para el año 2015 tal como se consigna en el Anexo 03 adjunto al Informe de la Gerencia de Finanzas.
- 2.5 A nivel del Clasificador Institucional conformado por Unidades de Gestión, Centros de Costo, Actividades y Proyectos, Tareas y Trabajos de acuerdo a las cifras consignadas en el Anexo 04 adjunto al Informe de la Gerencia de Finanzas.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N°342-2014-MML-CMAEO;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que asciende a la suma de S/. 1,408,946,685; conforme al detalle señalado por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación en su Informe N° 102-2014-MML-GP-SPC y de la Gerencia de Finanzas en su Informe N° 2014-012-017-MML/GF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 A nivel de Fuentes de Financiamiento:

INGRESOS	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
6. Recursos Ordinarios	4,898,151
7. Recursos Directamente Recaudados	327,354,000
8. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
9. Donaciones y Transferencias	184,420,290
10. Recursos Determinados	892,274,244
TOTAL	1,408,946,685

1.2 A nivel de Genéricas y Específicas del Ingreso por Fuentes de Financiamiento y Rubros, excepto los de recursos Ordinarios, tal como se consigna en el Anexo 01 adjunto al Informe N° 2014-012-017-MML/GF de la Gerencia de Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de Gastos 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 A nivel de Categoría de Gasto:

GASTOS	
CATEGORÍAS DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
Gastos Corrientes	1,092,485,699
Gastos de Capital	182,296,319
Servicio de la Deuda	134,164,667
TOTAL	1,408,946,685

2.2 A nivel de Genérica del Gasto:

GASTOS	
GENERICAS DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
9. Personal y Obligaciones Sociales	177,662,922
10. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	73,425,624
11. Bienes y Servicios	385,112,337
12. Donaciones y Transferencias	437,861,084
13. Otros Gastos	18,423,732
14. Adquisición de Activos No Financieros	182,296,319
15. Adquisición de Activos Financieros	0
16. Servicio de la Deuda Pública	134,164,667
TOTAL	1,408,946,685

2.3 A nivel de Genéricas y Sub-genéricas del Gasto por Fuentes de Financiamiento y Rubros, tal como se consigna en el Anexo 02 adjunto al Informe N° 2014-012-017-MML/GF de la Gerencia de Finanzas.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

2456

- 2.4 A nivel de la Estructura Programática de los Gobiernos Locales para el año 2015 tal como se consigna en el Anexo 03 adjunto al Informe N° 2014-012-017-MML/GF de la Gerencia de Finanzas.
- 2.5 A nivel del Clasificador Institucional conformado por Unidades de Gestión, Centros de Costo, Actividades y Proyectos, Tareas y Trabajos de acuerdo a las cifras consignadas en el Anexo 04 adjunto al Informe N° 2014-012-017-MML/GF de la Gerencia de Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar la utilización del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, que para el Año Fiscal 2015 ascendería al importe de S/. 123,951,634, en 54.29% equivalente a S/. 67,297,648 para Gastos Corrientes, 30.27% equivalente a S/. 37,513,290 para Gastos de Capital y 15.44% para el Servicio de la Deuda equivalente a S/. 19,140,696.

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar para el Año Fiscal 2015, la Subvención anual de hasta S/. 300,000 para la Asociación Civil "Patronato Amigos del Ballet Municipal", con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia de Planificación – Subgerencia de Planeamiento Corporativo y a la Gerencia de Finanzas – Subgerencia de Presupuesto, elaborar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a los Reportes Oficiales solicitados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO SETIMO.- Exhortar a la Administración para que se cumpla el Acuerdo N.º 538, priorizando las inversiones correspondientes para que se realice el proyecto de Tierra Prometida, para poder solucionar el problema de los vecinos de Lima Norte, priorizando la construcción del Puente vehicular de Bella Unión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

IVONNE MARIEL MONTAYA LIZARRAGA
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
ENCARGADO DE ALCALDÍA